*El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirijirme el decreto que sigue:*

EL PRESIDENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA,

*Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente*

DECRETO
Núm. 186.

*La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala.*

Habiendo tomado en consideracion que admitida la renuncia que de la Rejencia de la Corte Suprema hizo el Sr. Ldo. José Venancio Lopez, y de la Majistratura el Sr. Ldo. José Mariano Rodriguez, es necesario nombrar los Majistrados que deben subrogarlos: habiendo procedido à la eleccion, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.° de la ley de 5 de Diciembre de 839,

HA DECRETADO:

1.° —Se há por Rejente de la Suprema Corte de Justicia al Sr. Ldo. Marcial Zebadua, y por Majistrados á los Sres. Ldos. Marcelo Molina y Felipe Prado.

2.° —Se há por Conjuez de la misma Corte Suprema al Sr. Ldo. José Domingo Dieguez.

3.° —Los nombrados prestaràn el juramento de ley.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el salon de sesiones. Guatemala, á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—*José Mariano Rodriguez,* Diputado Presidente.—*Andres Andreu,* Secretario—*Manuel Santa Cruz,* Secretario.

Casa del Supremo Gobierno.—Guatemala Noviembre 11 de 1843.

POR TANTO: EJECUTESE.

*Mariano Rivera Paz.*

Al Sr. Ministro de relaciones Presb. Dr. Juan J. Aycinena.

Y por disposicion del Sr. Presidente del Estado se imprime publica y circula.

Guatemala Noviembre 11 de 1843.

*Aycinena.*